CONSTRUIMOS
BIENESTAR

Auditoría de Negocios

MEMORANDO DEFINITIVO COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS ANS-359-2017

PARA: MBA. Steven Mejias Rodriguez, Gerente a.i.
BP Total San Ramón

DE: Lic. Maritza Gómez Artavia, Directora
Auditoría de Negocios

C: Lic. Jorge Alfaro Alpizar, Jefe
División Regional Occidente

ASUNTO: Remate de pignoración 533 celebrado el 24 de junio del 2017

FECHA 21 de julio 2017



En cumplimiento con lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, se evaluó el proceso del remate de pignoración 533 celebrado el 24 de junio del 2017, en el Centro de Crédito Sobre Alhajas - Amón.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las "Normas generales de auditoría para el Sector Público" y las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", dictadas por la Contraloría General de la República.

Con el propósito de acatar lo dispuesto por la Contraloría General de la República en comunicación de fecha 17 de marzo del 2003, sobre el contenido de los informes de auditoría y los servicios de asesoría y advertencia, se les recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, cuentan con un plazo de **10 días hábiles para comunicar** a esta Auditoría, la documentación con la cual se ordenó la implantación de las recomendaciones que se consignan en este informe, así como el cronograma en el que se señalen los responsables de la implementación de las recomendaciones y los plazos definidos por

INFORMACION DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

su área para el cumplimiento. Asimismo, se recuerda que el incumplimiento injustificado de los deberes y funciones en materia de control interno por parte del jerarca, titulares subordinados y los demás funcionarios públicos, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, podrán hacerlos incurrir en responsabilidad administrativa según lo previsto en el artículo 39 de la referida Ley, así como, de las sanciones establecidas en su artículo 41.

En punto a lo anterior, es fundamental que para efecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en este informe, esa área establezca los procedimientos que le permitan mantener el control de las fechas de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, con el objetivo de implementarlas dentro del tiempo establecido o en su defecto determinar y acreditar los elementos (razonables) que estén limitando dicho cumplimiento, con el fin, de solicitar dentro del periodo establecido (7 días hábiles antes del vencimiento), las ampliaciones de plazo que correspondan para su validación por parte de esta Auditoría.

I. Comunicación verbal de los resultados (conferencia final).

Para el análisis, discusión y aceptación de la observación y recomendación expuestas en el informe borrador SUBA-161-2017 "Evaluación del Remate de pignoración 533 celebrado el 24 de junio del 2017", se realizó una reunión el miércoles 19 de julio del 2017, a las 02:00 pm por medio de video conferencia entre la oficina de la Auditoría Interna y el BP Total San Ramón, en presencia del representante de la administración MBA. Steven Mejías Rodríguez, Gerente a.i. BP Total San Ramón; así como de los funcionarios de la auditoría: Lic. Herberth Mejías Montero, Auditor Supervisor y Lic. Marco Retana Valverde, Auditor Encargado.

Cabe indicar que para la emisión del memorando definitivo, se consideraron los comentarios realizados por la administración y las fechas definidas para el cumplimiento de la recomendación. Se adjunta la minuta correspondiente en el **Anexo N° 1**.

II. Comunicación de Resultados

Omisión en el envío de garantía para remate de pignoración.

Se identificó que el BP Total San Ramón, omitió el envío de la garantía relacionada con la operación 015-060-806181-0, por una base de remate de \$501.568,80 al Centro de Crédito sobre Alhajas Amón, misma que formaba parte de la lista del remate 533 celebrado el 24 de junio del año en curso.

Al respecto, el Lic. Rodolfo Chávez Aguirre, perito tasador del BP Total San Ramón, manifestó que no se remitió la garantía por cuanto el cliente se había comprometido de forma **verbal**, a actualizar las tres cuotas pendientes el 30 de junio del 2017, omitiéndose formalizar dicho compromiso mediante la documentación correspondiente y dar aviso oportuno sobre el mismo al Centro de Crédito de Alhajas Amón. Cabe indicar, que al 13 de julio del 2017, el cliente no había efectuado el pago

de las cuotas pendientes, incumpliendo el compromiso supracitado, y con ello, se incrementa la deuda pendiente por acumulación de intereses y se retrasa la venta de la garantía en el proceso de subasta.

Lo anterior, hace evidente una debilidad de supervisión por parte de su persona como Gerente del BP Total San Ramón, en velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Crédito Pignoraticio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; así como, a la Norma General del Procedimiento de "Remate de Operaciones Morosas de Pignoración". Código PIG-PROC-08, versión 13, febrero 2017, que en lo correspondiente indican:

"Artículo 25. —De las exclusiones de operaciones para remate: Las Gerencias o Jefaturas de las oficinas administrativas comerciales, podrán suspender el remate de un bien cuando, al menos una hora antes del inicio del remate, la persona cliente se presente a la oficina a hacer una promesa de pago, debidamente razonada por escrito.

Para efectuar esta promesa de pago, la persona cliente debe pagar en el acto al menos el 50% de una de las cuotas pendientes. Lo anterior aplica únicamente para operaciones en condición de primer remate." (Destacado no es del original)

Norma General:

"...Las operaciones de las Oficinas Comerciales, que no hayan sido canceladas o que no les hayan pagado las cuotas necesarias para sacarlas de remate, deben ser trasladadas mediante la empresa transportadora de valores contratada por el Banco, para ser entregadas a más tardar 3 días antes de realizarse el remate en la Oficina Comercial donde se efectúa el acto, para que el Tesorero o personal designado de la Oficina Comercial donde se realiza el remate proceda a alistarlas para el acto correspondiente... (Destacado no es del original)

La situación indicada retrasa el proceso de recuperación de las cuantías adeudadas a la entidad en perjuicio de los intereses institucionales.

Recomendación

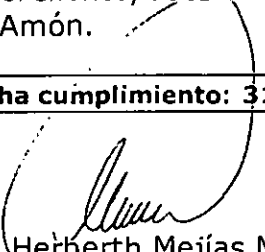
Para: BP Total San Ramón

1. Establecer como Gerente del BPT San Ramón, los mecanismos de supervisión necesarios, para asegurar que las garantías requeridas para remate, se envíen en el plazo establecido por la normativa vigente o en caso contrario, se fundamente por medio de un compromiso de pago debidamente documentado y promovido por el cliente, autorizado y comunicado oportunamente al Centro de Crédito de Alhajas Amón.

Fecha cumplimiento: 31-8-2017

Nivel de Riesgo: Bajo

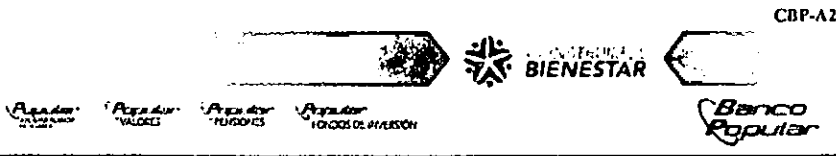
TR: CI


Lic. Herberth Mejías Montero
Supervisor de Auditoría


Lic. Marco Retana Valverde
Auditor Encargado

Hmm * mrv * waa

Anexo N° 1



ACTA DE DISCUSIÓN
Memorando Borrador Remate de pignoración 533
celebrado el 24 de junio del 2017
SUBA-161-2017

Reunión iniciada a las 2:00 pm horas del día 19 de julio de 2017, por medio de video conferencia entre la oficina de la Auditoría Interna y el BP Total San Ramón; en presencia de:

Representantes de la Administración

- MBA. Steven Mejias Rodríguez, Gerente a.i. BP Total San Ramón

Representantes de la Auditoría Interna

- Lic. Herberth Mejias Montero, Auditor Supervisor Auditoría de Negocios
- Lic. Marco Retana Valverde, Auditor Encargado Auditoría de Negocios

El propósito de esta reunión es hacer el análisis, discusión y aceptación del detalle de las observaciones específicas expuestas en el memorando borrador del Remate de pignoración 533 celebrado el 24 de junio del 2017 (SUBA-161-2017).

Cabe indicar que la reunión se efectúa con el señor Mejias por cuanto el Lic. Christian Molina González, Gerente titular del BP Total San Ramón se encuentra incapacitado.

A continuación, se procede a detallar el contenido del Informe, incluyendo los comentarios, de la Administración y del equipo de auditoría, cuando corresponda; así como el establecimiento de las fechas de cumplimiento para todas las recomendaciones:

1. Omisión en el envío de garantía para remate de pignoración

Riesgo
Medio

Número de recomendación: 01

La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales

Fecha y plazo de cumplimiento: 31/08/2017

Funcionario que define la fecha: MBA. Steven Mejias Rodríguez

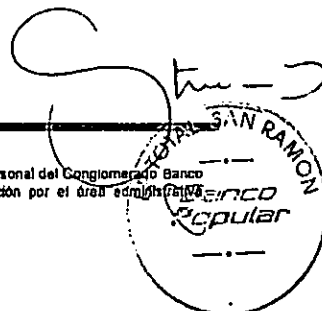
Al ser las 02:30 pm horas, finaliza la reunión celebrada para la discusión verbal de los resultados emitidos en el informe borrador mencionado en la primera página de este documento.

Leído el documento a los presentes, se acepta la minuta.

INFORMACIÓN DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

Teléfono: 2104-7954, San José 4, Costa Rica



Banco Popular

AUDITORÍA INTERNA

Página 2 de 2
Formulario 42



REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

MBA. Steven Mejias Rodríguez		19-07-2017
Gerente a.i., BP Total San Ramón	Firma "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	Fecha

REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Lic. Herberth Mejias Montero		19-07-2017
Auditor Supervisor, Auditoría de Negocios	Firma	Fecha

Lic. Marco Relana Valverde		19-07-2017
Auditor Encargado, Auditoría de Negocios	Firma	Fecha

CODIGO 2015XXXX